

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02	
					VERSIÓN: 03	
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO				FECHA APROBACIÓN: 03/02/2025	
					Página 1 de 3	

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA							
Fecha:	1/04/2026	Acta de Corte N°	1	Periodo Ejecución:	marzo	2/03/2026	al 31/03/2026
Persona natural:	x	Persona jurídica:		Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Numero cedula:	1104935646	NIT:		N° contrato:	SCM-CD-0788-2026		
Nombre contratista:	JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ						
Correo electrónico:	jcapotevelasquez@gmail.com			Numero de contacto:	3023794261		
Nombre y cargo del supervisor:	HECTOR ORLANDO COCA MARULANDA SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES						
OBJETO DE CONTRATO:							
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES							
2. INFORMACION FINANCIERA							
Registro presupuestal:	2026000863	Rubro presupuestal :	GI.05.2.3.2.02.02.009.3301121.171		Fuente:	1.2.1.0.001	
Valor para afectar en el corte :							
3. BALANCE FINANCIERO				4. GENERALIDAD DE CONTRATISTA			
Valor inicial del contrato:	\$ 20.800.000,00			Plazo inicial del contrato:	8 MESES		
Adicional N°1 (SI APLICA):	\$ -			Prorroga N° 1 (SI APLICA):	N/A		
Adicional N°2 (SI APLICA):	\$ -			Prorroga N° 2 (SI APLICA):	N/A		
Adicional N°3 (SI APLICA):	\$ -			Prorroga N° 3 (SI APLICA):	N/A		
Adicional N°4 (SI APLICA):	\$ -			Fecha de acta de inicio:	2/03/2026		
Adicional N°5 (SI APLICA):	\$ -			Suspensión N° 1 (SI APLICA):	N/A		
Adicional N°6 (SI APLICA):	\$ -			Reinicio N° 1 (SI APLICA):	N/A		
Adicional N°7 (SI APLICA):	\$ -			Suspensión N° 2 (SI APLICA):	N/A		
Valor total del contrato:	\$ 20.800.000,00			Reinicio N° 2 (SI APLICA):	N/A		
Acta de corte (1):	\$ 2.513.333,00			Tiempo de cesión (SI APLICA):	N/A		
Acta de corte (2):	\$ -			Plazo total del contrato:	8 MESES		
Acta de corte (3):	\$ -			Fecha de terminación del contrato:	1/11/2026		
Acta de corte (4):	\$ -			Nombre cedente (SI APLICA):	N/A		
Acta de corte (5):	\$ -			Identificación del cedente (SI APLICA):	N/A		
Acta de corte (6):	\$ -			Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	N/A		
Acta de corte (7):	\$ -			Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	N/A		
Acta de corte (8):	\$ -						
Acta de corte (9):	\$ -						
Acta de corte (10):	\$ -						
Acta de corte (11):	\$ -						
Acta de corte (12):	\$ -						
Valor ejecutado:	\$ 2.513.333,00						
Saldo por ejecutar:	\$ 18.286.667,00						
5. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS				PAGINAS	SI	NO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR
Informe de actividades:				5	X		El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.
Cuenta de cobro y/o factura:				1	X		
Planilla de seguridad social				1	X		
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:						X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:						X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:						X	
Otros (especificar): CERTIFICADO BANCARIO, MINUTA, RP, ARL,CONSTANCIA DE INICIO				13	X		
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:CD				1	X		
6. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:							
Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.							
NOMBRE		ELABORO		REVISO		APROBO	
JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ		ROCIQ BERNAL		ORLANDO COCA MARULANDA			
CARGO		CONTRATISTA		CONTRATISTA		SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES	
FIRMA		Juan Capote.		[Firma]		[Firma]	
FECHA:		1/04/2026		1/04/2026		1/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes							

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04
		VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022
		Página 1 de 6

Fecha	Número de contrato	Acta de corte N°	Periodo de ejecución		
01/04/2026	SCM-CD-0788-2026	1	02/03/2026	-	31/03/2026
Nombre del contratista	JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ	No. De identificación	C.C. 1104935646 De Sabaneta		
Nombre y cargo del supervisor	HECTOR ORLANDO COCA MARULANDA - SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES				
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES				
Medios de verificación: Seleccionar los siguientes medios de verificación que evidencien el desarrollo de las actividades pactadas en el contrato, indicarlos dentro del cuadro correspondiente.					
<ul style="list-style-type: none">• Actas de reunión.• Documentos técnicos.• Actos administrativos.• Registro fotográfico.• Listado asistencia.• Listado correspondencia.• Concepto Técnico.		<ul style="list-style-type: none">• Lista atención público.• Listado visitas.• Diapositivas.• Encuestas.• Otro Documento(especificar-)			

Obligaciones específicas contractuales:	
1. Prestar sus servicios como instructor de oboe, con enfoque poblacional diferencial e incluyente.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
<p>De conformidad con las obligaciones contenidas en el contrato No. SCM-CD-0788-2026, dentro del periodo comprendido entre el 02 y el 31 de marzo del año 2026, realice las siguientes actividades dando cumplimiento al objeto contractual:</p> <p>El trabajo con los estudiantes estuvo [co1]organizado de manera que se realicen clases individuales dos veces a la semana cada vez de una hora, para cada uno de los estudiantes, con cada uno de ellos donde se trabajan todos los aspectos técnicos del instrumento.</p> <p>Durante la clase se realizó un diagnóstico inicial del nivel de cada estudiante, permitiendo identificar aspectos técnicos como la emisión del sonido, la postura corporal el adecuado manejo del instrumento. A partir de este diagnóstico, se diseñaron estrategias de aprendizaje para trabajar todas las deficiencias técnicas del instrumento, así como la música</p> <p>[co2]En este sentido, se trabajaron ejercicios orientados al control de la respiración, manejo del aire, velocidad del aire y producción del sonido, así como el fortalecimiento de la lectura musical y la comprensión de la gramática musical. De igual forma, se promovió el desarrollo de hábitos y rutinas de estudio autónomo y la consciencia corporal.</p> <p>Atendiendo las diferencias de nivel de cada estudiante, se trabajaron escalas mayores en diferentes duraciones, ataques en el instrumento, así como ejercicios de sonido, como el trabajo en</p>	<p>Otro Documento (Listado de inscritos)</p>

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04	
		VERSIÓN: 03	
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022	
		Página 2 de 6	

intervalos de quinta, con el fin de fortalecer la técnica y mejorar la estabilidad del sonido. Como soporte pedagógico, se tomó como referencia el uso de métodos internacionales, tales como Elementary Method Howey y el Praktische Elementarschule für Oboe de Gustav Hinke.			
Obligaciones específicas contractuales:			
2. Elaborar y presentar en la primera semana de ejecución del contrato, el plan de clases a desarrollar durante la vigencia del mismo e indicar mensualmente las actualizaciones que sobre este se puedan generar			
Actividades desarrolladas	Medios de verificación		
Durante este periodo se anexo al informe el plan de trabajo de oboe que se realizara para el año 2026	Otro documento (Plan de trabajo)		
Obligaciones específicas contractuales:			
3. Entregar mensualmente una evaluación de proceso para cada uno de los grupos, que dé cuenta del seguimiento del plan curricular y de los posibles ajustes hechos mes a mes.			
Actividades desarrolladas	Medios de verificación		
Durante el periodo del informe no se realizaron procesos de evaluación porque se estaba iniciando la vigencia del contrato	Esta obligación no presenta productos en este corte		
Obligaciones específicas contractuales:			
4. Mantener mínimo veinticinco (25) estudiantes en el proceso formativo desarrollado, evidenciando y haciendo seguimiento individual novedad que pueda afectar la cobertura de los programas a su cargo			
Actividades desarrolladas	Medios de verificación		
Durante el periodo del informe tengo registrados los siguientes estudiantes. Oboe: 7 estudiantes Introducción al piano: 6 estudiantes Total: 13 Estudiantes	Registro Fotográfico / Listados de asistencia		
Obligaciones específicas contractuales:			
5. Realizar mínimo dieciocho (18) horas semanales de instrucción bajo los parámetros del plan de clases adoptado para el desarrollo de este (evidencia fotográfica, lista de asistencia, etc.			
Actividades desarrolladas	Medios de verificación		
Durante el periodo del informe se organizó el horario que estaría dispuesto para los estudiantes de Oboe el cual fue: <ul style="list-style-type: none"> - Lunes: 10:00 am a 12:00 pm y 01:00 pm a 06:00 pm - Miércoles: 10:00 am a 01:00 pm y 02:00 pm a 06:00 pm - Jueves: 02:00 pm a 06:00 pm [co3] TOTAL: 18 HORAS Las clases se desarrollaron en las siguientes fechas: 9, 11, 12, 16, 18, 19, 25, 26 y 30 del mes de marzo, en el horario asignado dicho anteriormente.	Registro Fotográfico / Listados de asistencia		
Obligaciones específicas contractuales:			
6. Dedicar mínimo dos (2) horas semanales a la integración de mínimo una (1) de las agrupaciones musicales que se conformen a iniciativa de la Secretaría de Cultura y Juventudes.			
Actividades desarrolladas	Medios de verificación		

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04
		VERSIÓN: 03
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022
		Página 3 de 6

<p>Durante el período del informe se realizaron ensayos con los grupos a cargo, en el siguiente horario.</p> <p>BANDA SINFÓNICA ESPECIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">Lunes: 6:00 pm a 9:00 pmMiércoles: 6:00 pm a 9:00 pm [co4] <p>Las sesiones se desarrollaron en las siguientes fechas: 4, 9, 11, 16, 18, 25, 30 del mes de marzo, correspondientes a los días programados dentro del horario establecido.</p>	Registro Fotográfico / Listados de asistencia
--	---

Obligaciones específicas contractuales:

7. Apoyar las convocatorias de la Escuela de Formación Artística

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante este periodo no se realizaron convocatorias ya que estamos iniciando la vigencia del contrato y para posteriores periodos se realizaran en el caso de ser necesarias	Esta obligación no presenta productos en este corte

Obligaciones específicas contractuales:

8. Apoyar y priorizar el montaje de los repertorios seleccionados por los directores musicales, brindado los talleres o refuerzos pedagógicos necesarios para cumplir con los montajes programados.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En este periodo de ejecución se brindó apoyo al proceso de la banda infantil, en el cual se trabajaron las obras Escape from the Deep y Torbellino Curulao. El enfoque estuvo dirigido al fortalecimiento de la lectura rítmica y musical, así como el reconocimiento de la digitación y a la claridad de las notas y sus alteraciones.[co5]	Registro Fotográfico / Listados de asistencia

Obligaciones específicas contractuales:

9. Vincular durante la vigencia mínimo cinco (5) estudiantes nuevos a las agrupaciones señaladas por el supervisor del contrato o quien este designe, velando por la continuidad de estos.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
<p>Durante el presente periodo, se evidencio que los estudiantes relacionados a continuación ya se encontraban previamente vinculados a las agrupaciones correspondientes, dando continuidad a su proceso formativo, de la siguiente manera:[co6]</p> <ul style="list-style-type: none">Banda Juvenil: se encuentra vinculado el estudiante Samuel Otálora GuerreroBanda Infantil: se encuentran vinculados dos (2) estudiantes; Isabel Sofía Zambrano y Camilo Zambrano.Los demás estudiantes continúan en proceso de formación individual y aún no han sido asignados a una agrupación específica.	Registro Fotográfico / Listados de asistencia

Obligaciones específicas contractuales:

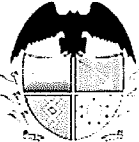
10. Elaborar y entregar un informe con la evaluación del proceso formativo adelantado al final de cada semestre, acorde a los lineamientos que señale la Entidad.

Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante Esta Obligación se cumplirá cuando se cumpla el termino estipulado	Esta obligación no presenta productos en este corte

 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04	
		VERSIÓN: 03	
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022	
		Página 4 de 6	

Obligaciones específicas contractuales:		
11. Apoyar la verificación de afiliación activa y vigente al sistema de seguridad en salud teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la entidad, y la consolidación de las autorizaciones de salida por parte de padres de familia o acudientes para cada beneficiario y cada salida que realicé dentro o fuera de la jurisdicción municipal.		
Actividades desarrolladas	Medios de verificación	
Durante este periodo no se consolido ningún formato de autorización de salidas o solicitud de documentos para padres de familia o acudientes ya que no se realizaron salidas que lo requirieran.	Esta obligación no presenta productos en este corte	
Obligaciones específicas contractuales:		
12. Hacer buen uso de los elementos materiales y espacios facilitados para el desarrollo de las actividades, contribuyendo con el orden, limpieza y durabilidad de estos e informar a la coordinación del área las novedades técnicas en el estado de los elementos del inventario que afecten su disponibilidad y uso para el desarrollo de las actividades		
Actividades desarrolladas	Medios de verificación	
Durante este periodo se hizo buen uso de los espacios e instrumentos utilizados inculcando a los estudiantes acciones para mantener de buena manera los implementos usados.	Registro Fotográfico / Listados de asistencia	
Obligaciones específicas contractuales:		
13. Apoyar la consolidación de las autorizaciones de salida de cada uno de los beneficiarios de su proceso concedidas por los padres de familia o acudientes para cada salida que realicé dentro o fuera de la jurisdicción municipal.		
Actividades desarrolladas	Medios de verificación	
Durante este periodo no se consolido ningún formato de autorización de salidas o solicitud de documentos para padres de familia o acudientes ya que no se realizaron salidas que requirieran las autorizaciones.	Esta obligación no presenta productos en este corte	
Obligaciones específicas contractuales:		
14. Aceptar que los derechos de propiedad intelectual a que pudiera haber lugar en relación con cualquier producto surgido en el desarrollo del presente contrato pertenecen única y exclusivamente al Municipio de Cota, Cundinamarca		
Actividades desarrolladas	Medios de verificación	
Se estableció que todo lo relacionado con la propiedad intelectual del municipio de Cota, Cundinamarca es único y exclusivo del municipio.	Informe de actividades 1	
Obligaciones específicas contractuales:		
15. Contribuir a generar entornos protectores activando ante situaciones que evidencien vulnerabilidad, vulneración o amenaza de derechos, las rutas integrales de atención para el restablecimiento de derechos establecidos por la Alcaldía municipal, en el marco de las políticas públicas con enfoque poblacional (infancia, adolescencia, víctimas del conflicto, mujer y género, adulto mayor, población con discapacidad)		
Actividades desarrolladas	Medios de verificación	
Durante el periodo de ejecución de este informe no hubo situaciones de amenaza a la vulneración de derechos.	Esta obligación no presenta productos en este corte.	
Obligaciones específicas contractuales:		
16. Planificar y ejecutar dos (2) muestras de procesos formativos de acuerdo con el objeto contractual en los tiempos definidos por el coordinador del programa en articulación con el coordinador general de escuelas		
Actividades desarrolladas	Medios de verificación	
Durante el periodo de ejecución se inicia el trabajo con los estudiantes y los integrantes de las agrupaciones y se están proyectando las muestras según las indicaciones de la coordinación del área.	Esta obligación no presenta productos en este corte.	

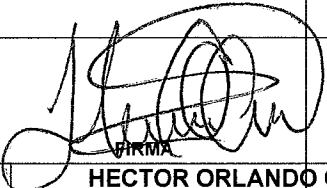
Obligaciones específicas contractuales:	
17. Brindar apoyo en la realización y presentación mensual de listados e información correspondiente a la permanencia, deserción y seguimiento a los usuarios beneficiarios del proceso designado por la secretaría de Cultura y Juventudes de Cota y el supervisor del contrato.	
18.	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante el periodo de ejecución se realizó la recolección, organización y presentación mensual de la información correspondiente a la permanencia y seguimiento de los beneficiarios del proceso formativo de oboe. Se contó con una cobertura poblacional de siete (7) estudiantes, conformada por cinco (5) mujeres y dos (2) hombres. Durante este periodo no se presentaron casos de deserción, evidenciando continuidad en el proceso.[co7]	Registro Fotográfico / Listados de asistencia
Obligaciones específicas contractuales:	
19. Brindar apoyo técnico, logístico y representativo en mínimo 5 eventos institucionales de la Secretaría de Cultura y Juventudes designados por el Coordinador y/o supervisor, promoviendo, en algunos casos la asistencia de los beneficiarios, tales como: Ferias y Fiestas, Rey del Requito, mes cultural, día del campesino, Parque Renace, entre otros	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
Durante el periodo del informe no se realizó ningún evento institucional de la secretaria de cultura y juventudes designado por el coordinador y/o supervisor	Esta obligación no presenta productos en este corte.
Obligaciones específicas contractuales:	
20. Apoyar la operación del proceso de mejoramiento continuo de los procesos misionales de la Secretaría con sus respectivos procedimientos, instructivos y formatos desarrollando actividades conforme el Sistema de gestión de calidad, según lo requerido en la dependencia	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En cuanto a la misión de la secretaría de cultura y juventudes, se realizó todo de acuerdo con lo planeado por los procedimientos e instructivos, utilizando correctamente todos los formatos propuestos para el desarrollo del informe mensual.	Informe de actividades
Obligaciones específicas contractuales:	
21. Las demás obligaciones que el supervisor establezca acorde con la naturaleza y objeto contractual	
Actividades desarrolladas	Medios de verificación
En cumplimiento de las demás obligaciones asignadas por el supervisor, acorde con la naturaleza del objeto contractual, se apoyaron las actividades formativas del área de música mediante la orientación de procesos de iniciación en piano, en tres grupos diferentes de una hora a la semana. En total 3 grupos. Debido a la disponibilidad y participación de estudiantes en los horarios establecidos, se logró solo la conformación de un grupo	Registro Fotográfico / Listados de asistencia

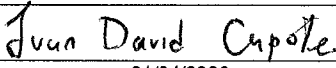
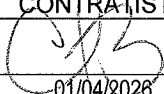
 ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO04	
		VERSIÓN: 03	
	FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES	FECHA APROBACIÓN: 05/09/2022	
		Página 6 de 6	

activo, con los cuales se desarrollaron procesos de formación básica, abordando contenidos como reconocimiento del instrumento, postura, lectura musical inicial, manejo de figuras rítmicas y ejercicios técnicos elementales

Nota 1: Las evidencias y/o soportes de las actividades realizadas para las obligaciones se encuentran adjuntas al presente informe en un (01) CD.
Nota 2: Toda la información cargada por el contratista en el aplicativo SECOP II se manejará de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor. su aprobación en el mismo aplicativo SECOP II y los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

Observaciones supervisor:	

 FIRMA		 FIRMA	
Nombre Contratista:	JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ	Nombre Supervisor:	HECTOR ORLANDO COCA MARULANDA – SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES

	ELABORO	REVISO	
NOMBRE	JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ	EDWIN ALBERTO CIFUENTES	
CARGO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	
FIRMA			
FECHA	01/04/2026	01/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

Cota, 1 de abril del 2026

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA
NIT: 899999705-3

DEBE A:

JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.
1104935646 de Sabaneta

Quien cuenta con las siguientes características contractuales:

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES.
Periodo ejecutado:	Del dos (2) al treinta y uno (31) de MARZO de 2026
Valor:	Dos millones quinientos trece mil trescientos treinta y tres PESOS MCTE (\$ 2.513.333.00).
Por Concepto de	Prestación de servicios del Contrato No. SCM-CD-0788-2026
N° y mes de planilla de Seguridad Social	Planilla N° 9502088806 del mes de marzo de 2026
Nivel del riesgo ARL	Nivel de riesgo II
Modalidad de pago	Cheque ☐ Transferencia electrónica ☒
** Si el pago es por transferencia electrónica realizar en la cuenta de ahorros N.º 65567592 del Banco Nu	

Atentamente,

JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ
C.C. 1104935646 de Sabaneta
Cel.: 3023794261
Correo electrónico: jcapotevelasquez@gmail.com



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono LCV	Exonerado-SENA e LCV															
CC 114493546		CAROTE VELASQUE JUAN DAVID	IMPRENSARIO	PRINCIPAL	cra 13 #32-74	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3023794261	No															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo			Clave		Fecha		Pago		Valor														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Barco	Dias Mora															
2026-03	2026-03	170264618	9450288565	1	2026/04/14	2026/03/26	NEQUI	0	\$517,400														
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Coligio	Dias	IBC	Aporte	Coligio	Dias	IBC	Aporte	Coligio	Dias	IBC	Aporte	Coligio	Dias	IBC	Aporte	Coligio	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 114493546	CAROTE VELASQUE JUAN DAVID	PRINCIPAL (1 Afiliados)	30	\$1,750,905	\$280,200				\$1,750,905				\$280,200				\$1,750,905				\$280,200	
			Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)		\$1,750,905	\$280,200				\$1,750,905				\$280,200				\$1,750,905				\$280,200	
			Club: BOGOTÁ Obrero-BOGOTÁ D.E. (1 Afiliados)		\$1,750,905	\$280,200				\$1,750,905				\$280,200				\$1,750,905				\$280,200	
1	CC 114033646	CAROTE VELASQUE JUAN DAVID	PRINCIPAL (1 Afiliados)	30	\$1,750,905	\$180,200				\$1,750,905				\$180,200				\$1,750,905				\$180,200	
Total		Afiliados(1)			\$1,750,905	\$280,200				\$1,750,905				\$280,200				\$1,750,905				\$280,200	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonento SENA e ICBF			
CC 11693546		CAROTE VELASQUEZ JUAN DAMIAN	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cm 13 #37-74	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	3023774651	NO			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago			
Perseñon	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2026-03	2026-03	170074618	950208806	1	2026/06/14	2026/03/26	WELQU	0	\$517,400		
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALUDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR		
APP ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$280,200		
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$0	\$0	\$0	\$280,200		
ARL ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$0	\$0	\$18,300		
ARL SUPA	14-11	889,902,790	5	1	\$18,300	\$0	\$0	\$0	\$18,300		
EPS ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$0	\$218,900		
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$0	\$218,900		
TOTAL				1	\$517,400	\$0	\$0	\$0	\$517,400		



Certificado de Cuenta

Nu Compañía de Financiamiento S.A., NIT 901.658.107-2

Nombre

Juan David Capote Velasquez

Identificación

Cédula de ciudadanía: 1104935646

Cuenta de ahorros

Número de cuenta: 65567592

Estado

Activa

Ciente desde

18 de enero de 2025

Esta certificación fue expedida el 24 de marzo de 2026 a solicitud del titular.

Nu Compañía de Financiamiento S.A. asegura la autenticidad de la información aquí contenida y el uso correcto de acuerdo al reglamento de la Cuenta de Ahorros Nu.

Equipo Nu.

 FOGAFIN FOMENTO AL Ahorro y al CREDITO FINANCIERO

Nu Compañía de Financiamiento S.A.



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 13 Actualización de oficio				4. Número de formulario 141069735610	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 11049356469		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	
34. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1104935646	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 169		29. Departamento Antioquia	
31. Primer apellido CAPOTE		32. Segundo apellido VELASQUEZ		33. Primer nombre JUAN	
35. Razón social		36. Nombre comercial		37. Círculo	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Antioquia		40. Ciudad/Municipio Medellín	
41. Dirección principal AC 9 B Sur # 121 A Sol del rodeo					
42. Correo electrónico jcapotevelasquez@gmail.com					
43. Código postal 050023		44. Teléfono 3023794261		45. Teléfono 2 3209702089	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 0081		47. Fecha inicio actividad 20230210		48. Código 12	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024-07-26 / 03:30:47AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA		
			985. Cargo		



CONSTANCIA DE INICIO
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. SCM-CD-0788-2026

CONTRATISTA	JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ	
IDENTIFICACIÓN No.	1.014.935.646 DE SABANETA	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES.	
PLAZO	OCHO (8) MESES	
VALOR	HASTA VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$20.800.000) M/CTE	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 DE ENERO DE 2026	
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	FECHA
	2026000863	26/01/2026
ARL	COLSANITAS	
FECHA INICIO COBERTURA ARL	06 DE ENERO DE 2026	
POLIZA	N/A	N/A
NOMBRE SUPERVISOR	ORLANDO COCA MARULANDA	
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIO DE CULTURA Y JUVENTUDES	
FECHA DE INICIO	02 DE MARZO DE 2026	

En Cota Cundinamarca, a los **02/03/2026** en mi calidad de supervisor del contrato referido y verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución, se deja constancia del inicio de actividades, por lo tanto, se procederá a los tramites en la plataforma SECOP II.

ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA NIT :899999705-3 Carrera 4 No 12-63 Tel: 316-18-00 Certificado de Registro Presupuestal	CÓDIGO SGC VERSIÓN SGC FECHA SGC 08/09/2015
---	---

Número: 2026000863
26/01/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S)

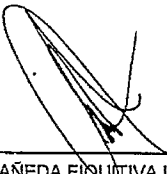
Cuenta / Artículo	Nombre	A Nombre de	Valor
GI.05.2.3.2.02.0 2.009.3301121.1 71	1.2.1.0.001 Implementar anualmente 130 programas de formación artística y cultural en el municipio de Cota con fortalecimiento a agrupaciones representativas de la secretaría de Cultura y Juventudes. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinacion	CAPOTE VELASQUEZ JUAN DAVID	20,800,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL 20,800,000.00

A FAVOR DE: CAPOTE VELASQUEZ JUAN DAVID
REPRESENTANTE: CAPOTE VELASQUEZ JUAN DAVID
DISPONIBILIDAD 2026000761 DIS NIT: 1,104,935,646
NÚMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO:
SCM-CD- 788-2026 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES.

Se expide en COTA a los 26 días del mes de enero de 2026



CASTAÑEDA FIQUITIVA LUIS ORLANDO
SECRETARIO DE DESPACHO
79533637

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



No. DE CONTRATO	SCM-CD-788-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
CARGO	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	DECRETO NO. 132 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024
CC	1.070.921.285 DE COTA
ACTO ADMINISTRATIVO QUE FACULTA AL ORDENADOR	DECRETO 056 DE 2025 DEL MUNICIPIO DE COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	JUAN DAVID CAPOTE VELASQUEZ
CC/NIT	1.104.935.646 DE SABANETA
Entre los suscritos, EL MUNICIPIO , por una parte; y por la otra y que en lo sucesivo se denominará CONTRATISTA , hemos convenido suscribir el presente contrato teniendo en cuenta las siguientes	
CLAUSULAS	
DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en el estudio previo e invitación. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado establecido en el diccionario de la real academia de la lengua española.	
CLÁUSULA PRIMERA	OBJETO El objeto del contrato es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSICA DE LA ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y JUVENTUDES
CLÁUSULA SEGUNDA	DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos seguirá para todos: <ul style="list-style-type: none">Estudios y documentos previos.Anexos técnicos.Documentos del CONTRATISTA.Todos los demás documentos que se generen en curso del proceso y contrato.
CLÁUSULA TERCERA	OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Las partes se obligan a dar cumplimiento cabal e integro a las obligaciones generales y específicas establecidas dentro del estudio previo, y demás anexos que hacen parte integral del presente, así como lo estimado más adelante.
CLÁUSULA CUARTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Las obligaciones específicas del contratista son aquellas descritas en el ANEXO TÉCNICO el cual hace parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA QUINTA	ENTREGA DE INFORMES O PRODUCTOS Y OBLIGACION ESPECIAL DE AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL En desarrollo del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, de forma mensual en los plazos pactados. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



	<p>Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012. De conformidad con la ley el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato.</p>
CLÁUSULA SEXTA	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a guardar reserva de confidencialidad de cualquier tipo de información que conozca al interior de la entidad y al igual que no utilizar información privilegiada con fines distintos a los intereses de la administración municipal, en caso de incumplimiento de esta se adelantarán las acciones judiciales a las que haya lugar.</p>
CLÁUSULA SEPTIMA	<p>PROPIEDAD INTELECTUAL</p> <p>EL CONTRATISTA cede de manera total, irrevocable, definitiva y sin limitación alguna a favor del MUNICIPIO los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente contrato. En consecuencia, EL MUNICIPIO podrá explotarlos libremente a partir de la firma del presente documento y por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y sin limitación en el territorio. En virtud de lo anterior, EL MUNICIPIO queda facultado para realizar todos los actos propios de explotación económica de las creaciones u obras resultantes del presente contrato y que sean permitidos por la normativa vigente. Para dar cumplimiento a lo aquí establecido, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar todos los trámites y diligencias que sean necesarios para permitirle al MUNICIPIO el registro de las creaciones u obras cuando así corresponda, así como la cesión de derechos patrimoniales junto con los soportes correspondientes que se deriven de la ejecución del contrato ante el organismo competente para tal fin. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor copia del respectivo registro. EL CONTRATISTA se abstendrá de ejercer cualquier acción en contra del MUNICIPIO, directivos, funcionarios y contratistas, encaminada a disputarse la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las creaciones u obras resultantes del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá transferir, arrendar, ceder, licenciar, y en general, celebrar actos jurídicos sobre los derechos de propiedad intelectual derivada de las creaciones u obras resultantes del presente contrato. Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a que bajo su conocimiento ninguna persona que esté relacionada con él copie, divulgue, revele, publique, enajene, transforme, ceda a terceras personas los resultados que se deriven de la ejecución del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto del presente contrato, integre software o aplicaciones desarrolladas por terceros, entregará al momento de la terminación de la relación las instrucciones de utilización de estos aplicativos, a su vez EL MUNICIPIO se obliga a respetarlas y a no ejecutar ningún acto de disponibilidad de este tipo de aplicativos. Si para la ejecución del presente contrato EL CONTRATISTA utiliza propiedad intelectual de terceros, debe obtener las autorizaciones necesarias previamente a su utilización, las cuales exhibirá al MUNICIPIO antes de utilizarlas o cuando este lo requiera. Si como consecuencia de esa utilización sobrevinieran reclamaciones, acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO y saldrá en defensa de sus intereses en todo momento. En caso de que se presenten acciones judiciales, extrajudiciales o administrativas respecto de derechos derivados de la propiedad intelectual de cualquier tercero, EL</p>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYÓ A LA GESTION



	CONTRATISTA saldrá en defensa de los intereses del MUNICIPIO y si de ellas se derivan perjuicios materiales o morales para EL MUNICIPIO, este queda facultado para repetir contra EL CONTRATISTA en saneamiento de los mismos, y para reclamar de él las indemnizaciones legales. En caso de acciones judiciales extrajudiciales y administrativas de dicho tipo, EL CONTRATISTA deberá pagar al MUNICIPIO el valor de la cláusula penal pecuniaria. EL MUNICIPIO se compromete a respetar y a hacer respetar los derechos morales de EL CONTRATISTA. Sin embargo, LAS PARTES entienden que no constituirá ofensa a los derechos morales la transformación de la obra o de partes de la obra, así como la modificación o sustitución del título de la obra.				
CLÁUSULA OCTAVA	VALOR DEL CONTRATO				
	El valor del presente contrato corresponde a la suma total de HASTA VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DE PESOS (\$20.800.000) M/CTE , que incluye todos los costos directos e indirecto, impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
BPIN	CDP	RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2024252140144	2026000761 del 8 de enero de 2026	GI.05.2.3.2.02.02.009.3301121.171	1.2.1.0.001	Implementar anualmente 130 programas de formación artística y cultural en el municipio de Cota con fortalecimiento a agrupaciones representativas de la secretaría de cultura y juventudes. FUENTE: Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 707.200.000
				TOTAL	\$ 707.200.000
CLÁUSULA NOVENA	FORMA DE PAGO				
El Municipio de Cota pagará al contratista a título de honorarios en pagos parciales mensuales de la siguiente forma:					
No.	DESCRIPCION			MONTO	
1	Un primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados correspondientes al mes de enero de 2026			N/A	
2	Siete (7) pagos mensuales por concepto de honorarios correspondiente a los meses de febrero a agosto de 2026			\$2.600.000 M/CTE	
3	Un último pago proporcional a los días efectivamente ejecutados correspondientes al mes de Septiembre de 2026			N/A	
<p>Nota. El valor de las mensualidades que no se ejecuten de forma completa, será proporcional a los días efectivamente ejecutados y para ello se tomara como referente el valor diario multiplicado por el número de días efectivamente ejecutados.</p> <p>A) Recibo a Satisfacción: Documento expedido por el supervisor del contrato, que confirme la conformidad con el servicio prestado.</p> <p>B) Factura o Documento Equivalente: Debidamente diligenciado y visado por el supervisor del contrato, conforme a los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el valor total con decimales si corresponde y todos los requisitos estipulados en las normas tributarias.</p> <p>C) Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: Documentación que acredite el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según la legislación vigente.</p> <p>D) Disponibilidad PAC: Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de cupo en el Plan Anual de Caja</p>					

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



(PAC).

Dichos pagos se realizarán previo el llenado de los siguientes requisitos;

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales.

Dentro del valor están incluido los gastos por legalización del contrato y todos los impuestos tanto de orden nacional como de orden local, entre ellos:

IMPUESTOS MUNICIPALES		
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla pro-cultura (Todos los contratos)	Valor del contrato	1%
Estampilla bienestar adulto mayor (Todos los contratos)	Valor del contrato	3%
Estampilla pro-deporte (Todos los contratos)	Valor del contrato	2.5%
Estampilla para la justicia familiar	Valor del contrato	2%

IMPUESTOS NACIONALES		
ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Rete fuente (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato
Rete IVA		Si practica IVA
ICA (Todos los contratos)	Valor del contrato	Varía el % de acuerdo con el contrato

* Descuentos y retenciones sujetos a el Acuerdo Municipal 16 de 2024 proferido por el Concejo Municipal de Cota Cundinamarca, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www.cota-cundinamarca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO_NO_16_DE_2024.pdf.

- En todo caso, se aplicarán los impuestos y/o carga impositiva del acuerdo enunciado o cualquiera que lo modifique, aclare o complementa, así como aquellos de orden nacional.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que EL/LA CONTRATISTA pertenezca al régimen de responsable

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



de IVA, el valor de este impuesto se aplicará sobre cada uno de los pagos y se pagará al contratista el valor de los honorarios correspondientes más IVA y se harán las retenciones a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada pago EL/LA CONTRATISTA deberá presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y allegar en el mes vencido el pago a los aportes al SGSS y ARL, conforme lo establece la normativa vigente, cuenta de cobro o factura (según aplique) y los demás requisitos que le sean exigibles.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los pagos se harán con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través de transferencia en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique EL/LA CONTRATISTA y de la cual sea titular. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias, la entidad debe pagar el valor de la cotización cuando la afiliación de EL/LA CONTRATISTA a la ARL sea por riesgo IV o V. Dicha afiliación debe ser verificada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DECIMA	PLAZO DE EJECUCION
	<p>El plazo de ejecución será de HASTA OCHO (8) MESES, contados a partir de la constancia de inicio, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal y la afiliación a la ARL.</p> <p>Todo lo anterior, debe ser en concordancia con la aplicación y cumplimiento del principio de anualidad establecido en el Artículo 346 de la C de la Ley 819 de 2003 y conforme los tiempos razonables de publicación, así como los tiempos de revisión por parte de Contratación, términos que depende para poder fijar los plazos.</p>
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA	FORMAS DE TERMINACION
	<p>El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por vencimiento del plazo de ejecución.2. Por mutuo acuerdo entre las partes.3. Por cumplimiento del objeto contractual.4. Por cualquiera de las causales previstas en la ley.
CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES
	<p>Cualquier modificación al articulado original de este Contrato, por la Administración Municipal y EL CONTRATISTA se hará través de otro si o mecanismo adecuado por ley.</p> <p>EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable</p>
CLÁUSULA DECIMA TERCERA	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO
	<p>Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o por solicitud de una o ambas partes debidamente sustentadas, de común acuerdo entre las partes se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión o se generó un mayor valor del inicialmente pactado.</p>
CLÁUSULA DECIMA CUARTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



	<p>EL CONTRATISTA, con la firma del contrato, declara y acepta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la constitución política y la ley.</p>
CLÁUSULA DECIMA QUINTA	<p>VINCULACIÓN LABORAL, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD.</p> <p>El personal vinculado por EL CONTRATISTA para el desarrollo del presente contrato será de su única y exclusiva responsabilidad en caso de omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. EL CONTRATISTA independientemente de su forma de vinculación, es el empleador exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización a los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente contrato.</p> <p>INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre EL MUNICIPIO y el personal que EL CONTRATISTA contrate para la ejecución del contrato, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.</p> <p>EL CONTRATISTA es una entidad independiente del municipio, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>INDEMNIDAD. El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE COTA. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE COTA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO DE COTA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.</p>
CLÁUSULA DECIMA SEXTA	<p>MULTAS</p> <p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:</p> <p>Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez</p>

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION



	<p>por ciento (10%) del valor total del contrato.</p> <p>Para interponer multas o sanciones, EL MUNICIPIO deberá agotar los procedimientos legales respectivos.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que EL MUNICIPIO tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen al MUNICIPIO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.</p>
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA	<p>PENAL PECUNIARIA</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en los estudios previos, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.</p>
CLÁUSULA DECIMA OCTAVA	<p>CESIONES</p> <p>EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EL MUNICIPIO.</p>
CLÁUSULA DECIMA NOVENA	<p>CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR</p> <p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p>
CLÁUSULA VIGESIMA	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.</p>



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA		CADUCIDAD
		De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y concordantes, cuando se verifique cualquiera de las causales previstas en la ley, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, mediante la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA		SUPERVISIÓN
		La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien sea designado por el ORDENADOR DEL GASTO quien lo reemplace o haga sus veces. El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:
1	Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad.	
2	Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.	
3	Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.	
4	Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.	
5	Argumentar técnicamente las modificaciones, adiciones, y/o prorrogas que se requieran.	
6	Informar sobre el desarrollo del contrato.	
7	Conceptuar y manifestar al alcalde del Municipio sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato.	
8	Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del contrato de ser necesario.	
9	Las demás inherentes al objeto del presente contrato.	
10	Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar al alcalde del municipio para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.	
11	Velar por el cobro oportuno por parte del contratista	
12	Informar a la secretaria de Gobierno sobre presuntos incumplimientos del contratista.	
13	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las Sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento	
14	Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del contrato, cuando sea el caso	
15	Todas las demás aplicables por mandato legal.	
CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA		LIQUIDACION
		De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.
CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA		LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYÓ A LA GESTION



	Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en el municipio de Cota del departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es en el Municipio de Cota/Cundinamarca.
CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA	<div>DECLARACIONES DEL CONTRATISTA</div> <p>El Contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de La Alcaldía respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.6. El contratista asumirá todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA	<div>GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO</div> <p>De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa dejando constancia en el estudio previo correspondiente de la conveniencia o no de exigirla</p> <p>En este caso, tratándose de una contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de contratación directa, resulta aplicable la excepción de garantías, cuyos pagos se realizan mediante mensualidades vencidas una vez se constate el cumplimiento de lo encomendado, por lo cual no encuentra razones suficientes de conveniencia para su exigencia, teniendo en cuenta las modificaciones que sobre el particular se encuentran en el reglamento.</p>
CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA	<div>PUBLICACIÓN</div> <p>Como quiera que las Entidades Estatales que aplican Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deben publicar en el SECOP II su actividad contractual, indistintamente de si hay o no una erogación presupuestal, el presente contrato interadministrativo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de conformidad al artículo 2.2.1,1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015</p>

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/14_20180803_guia_gc_gestion_contractu_a_entidadestatal_v3.pdf.



ANEXO TÉCNICO

Para la correcta ejecución de las actividades previstas, desde la secretaria se requiere:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	
No.	DESCRIPCION
1	Prestar sus servicios como instructor de oboe, con enfoque poblacional diferencial e incluyente.
2	Elaborar y presentar en la primera semana de ejecución del contrato, el plan de clases a desarrollar durante la vigencia del mismo e indicar mensualmente las actualizaciones que sobre este se puedan generar
3	Entregar mensualmente una evaluación de proceso para cada uno de los grupos, que de cuenta del seguimiento del plan curricular y de los posibles ajustes hechos mes a mes.
4	Mantener mínimo veinticinco (25) estudiantes en el proceso formativo desarrollado, evidenciando y haciendo seguimiento individual novedad que pueda afectar la cobertura de los programas a su cargo
5	Realizar mínimo dieciocho (18) horas semanales de instrucción bajo los parámetros del plan de clases adoptado para el desarrollo de este (evidencia fotográfica, lista de asistencia, etc.
6	Dedicar mínimo dos (2) horas semanales a la integración de mínimo una (1) de las agrupaciones musicales que se conformen a iniciativa de la Secretaría de Cultura y Juventudes.
7	Apoyar las convocatorias de la Escuela de Formación Artística
8	Apoyar y priorizar el montaje de los repertorios seleccionados por los directores musicales, brindado los talleres o refuerzos pedagógicos necesarios para cumplir con los montajes programados.
9	Vincular durante la vigencia mínimo cinco (5) estudiantes nuevos a las agrupaciones señaladas por el supervisor del contrato o quien este designe, velando por la continuidad de estos.
10	Elaborar y entregar un informe con la evaluación del proceso formativo adelantado al final de cada semestre, acorde a los lineamientos que señale la Entidad.
11	Apoyar la verificación de afiliación activa y vigente al sistema de seguridad en salud teniendo en cuenta los procedimientos establecidos por la entidad, y la consolidación de las autorizaciones de salida por parte de padres de familia o acudientes para cada beneficiario y cada salida que realicé dentro o fuera de la jurisdicción municipal.
12	Hacer buen uso de los elementos materiales y espacios facilitados para el desarrollo de las actividades, contribuyendo con el orden, limpieza y durabilidad de estos e informar a la coordinación del área las novedades técnicas en el estado de los elementos del inventario que afecten su disponibilidad y uso para el desarrollo de las actividades
13	Apoyar la consolidación de las autorizaciones de salida de cada uno de los beneficiarios de su proceso concedidas por los padres de familia o acudientes para cada salida que realicé dentro o fuera de la jurisdicción municipal.
14	Aceptar que los derechos de propiedad intelectual a que pudiera haber lugar en relación con cualquier producto surgido en el desarrollo del presente contrato pertenecen única y exclusivamente al Municipio de Cota, Cundinamarca.
15	Contribuir a generar entornos protectores activando ante situaciones que evidencien vulnerabilidad, vulneración o amenaza de derechos, las rutas integrales de atención para el restablecimiento de derechos establecidos por la Alcaldía municipal, en el marco de las políticas públicas con enfoque poblacional (infancia, adolescencia, víctimas del conflicto, mujer y género, adulto mayor, población con discapacidad)
16	Planificar y ejecutar dos (2) muestras de procesos formativos de acuerdo con el objeto contractual en los tiempos definidos por el coordinador del programa en articulación con el coordinador general de escuelas



17	Brindar apoyo en la realización y presentación mensual de listados e información correspondiente a la permanencia, deserción y seguimiento a los usuarios beneficiarios del proceso designado por la secretaría de Cultura y Juventudes de Cota y el supervisor del contrato.
18	Brindar apoyo técnico, logístico y representativo en mínimo 5 eventos institucionales de la Secretaría de Cultura y Juventudes designados por el Coordinador y/o supervisor, promoviendo, en algunos casos la asistencia de los beneficiarios, tales como: Ferias y Fiestas, Rey del Requito, mes cultural, día del campesino, Parque Renace, entre otros
19	Apoyar la operación del proceso de mejoramiento continuo de los procesos misionales de la Secretaría con sus respectivos procedimientos, instructivos y formatos desarrollando actividades conforme el Sistema de gestión de calidad, según lo requerido en la dependencia.
20	Las demás obligaciones que el supervisor establezca acorde con la naturaleza y objeto contractual

Nota. Las obligaciones deberán desarrollarse a solicitud del supervisor y por tanto, la frecuencia de su ejecución corresponderá a la necesidad a saciar prevista.

ORLANDO COCA MARULANDA
SECRETARÍO DE CULTURA Y JUVENTUDES
MUNICIPIO DE COTA
CUNDINAMARCA

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBO
Deysi Y. Bohorquez Vaca / Contratista Secretaría de Cultura y Juventudes	Jesús Aníbal Torres Acuña / Asesor Jurídico Contratista Secretaría de Cultura y Juventudes	Orlando Coca Marulanda / Secretario de Despacho /Secretaría de Cultura y Juventudes
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA